



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref.: Ejecutivo – niega suspensión**  
**Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00168-00**

Como quiera que los demandados *i)* Luz María Cárdenas Campos, *ii)* Irma Consuelo Gutiérrez Campos y *iii)* Cristian Andrés Mogollón Gutiérrez, manifestaron en escrito que contiene sus firmas el auto que libró mandamiento de pago, se dan los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se tiene por notificado a los demandados *i)* Luz María Cárdenas Campos, *ii)* Irma Consuelo Gutiérrez Campos y *iii)* Cristian Andrés Mogollón Gutiérrez, por conducta concluyente.

Así las cosas, y como se presentan los presupuestos del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se ordena suspender el proceso desde el 24 de mayo de 2021 y hasta el 30 de enero de 2023.

Por secretaria contrólese el término de suspensión y vencido aquél ingrese el proceso al despacho.

De otro lado, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del 50% de la pensión percibido por la demandada Luz María Cárdenas Campos en Colpensiones.

Así mismo, se ordena desembargar el salario y prestaciones sociales, del demandado Cristian Andrés Mogollón Gutiérrez, como empleado de Sucampo-Sullanta S.A.S.

Secretaría libre las comunicaciones del caso para materializar el desembargo decretado y proceda en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,

  
**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**  
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **84** fijado hoy **23 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey**  
SECRETARIO